

INFLUENCIA EN MÉJICO DE ISABEL LA CATÓLICA

POR

NEMESIO RODRÍGUEZ LOIS

SUMARIO: **Isabel era por fin reina.—Era el 13 de diciembre de 1474.—
Isabel en América sólo busca la gloria de Dios.**

El próximo 26 de noviembre de este 2004 se cumple medio milenio de que en el viejo castillo de La Mota, allá en Medina del Campo (Valladolid), traspasara los umbrales de la eternidad la mejor reina que jamás se haya sentado en el trono de España.

Efectivamente, al medio día del 26 de noviembre de 1504 fallecía Isabel la Católica y, una vez conocida la noticia, su más fiel colaborador el Cardenal Cisneros comentaba con amargura:

“Desaparece una reina que no ha de tener semejante en la tierra: por su grandeza de alma, pureza de corazón, piedad, justicia a todos por igual, espíritu conservador de las leyes antiguas y ordenador de nuevas, por la creación de un rico patrimonio y economía fuerte, que es lo más importante para el reino y para el pueblo” (1).

Medio milenio ha pasado desde aquella triste jornada y ante la efeméride que habrá de conmemorarse deseamos tratar acerca de la influencia que la gran reina de Castilla tuviera en los destinos de Méjico.

(1) Citado por JOSÉ MARÍA GIL, *El misterio de Isabel la Católica*, Comité Nacional de beatificación de Isabel la Católica, 1.ª edición, Madrid, 1992, pág. 358.

A pesar de que una de las calles de mayor prosapia del viejo Centro Histórico de la capital mejicana lleva el nombre de Isabel la Católica, como que suena fuera de lugar que este personaje haya tenido una influencia decisiva en la integración de la nacionalidad mejicana.

Y todo porque —como antes dijimos— Isabel fallece en 1504 y no es sino hasta 1521, diecisiete años más tarde, cuando Hernán Cortés conquista un Méjico que la reina de Castilla jamás llegó a conocer.

Sin embargo —y como a continuación intentaremos demostrar— la influencia de Isabel en la integración jurídica, sociológica, lingüística, cultural y espiritual de Méjico fue decisiva.

Con el fin de mejor comprender la trascendencia de esta gran mujer, preciso será hablar un poco de la influencia que Isabel recibió desde su más tierna infancia y, de modo más concreto, del medio ambiente social, cultural e incluso climático donde vino al mundo:

“No fue, ciertamente, un hecho casual o fortuito el que la infanta Isabel viniera a este mundo en Castilla: la de las grandes catedrales para Dios y la de las humildes chozas para sus hijos; la de los invictos castillos contra la morisma y la de los pobres monasterios para sus monjes; la región de horizontes infinitos, donde cielo y tierra se besan y abrazan en lontananza, donde el espíritu es propicio a la contemplación serena y a la visión amplia y espaciosa, despegando un tanto la vida de la tierra para fundirla con el cielo” (2).

Debido a una serie de circunstancias que no viene a tema detallar, la influencia y años mozos de Isabel se desarrollan en un ambiente de continua lucha, lo cual va moldeando su carácter hasta hacer de ella una mujer de recio temple que, con tal de defender sus derechos, no le importa montar en su caballo y salir a combatir dondequiera que la situación lo amerite.

Sin embargo, esta serie de circunstancias providenciales le hacen subir no solamente al trono de Castilla sino que, tras su

(2) JOSÉ MARÍA GIL, *op. cit.*, pág. 8.

matrimonio con el príncipe don Fernando de Aragón, unir ambos reinos y posteriormente —tras la reconquista de Granada— consolidar la unidad española.

Isabel era, por fin, reina

“Después que todos los nobles presentes besaron su mano y le prestaron juramento de fidelidad, se dirigió a la Catedral, donde se prosternó humildemente ante el altar mayor, dando gracias a Dios por haberla salvado de tantos peligros y pidiéndole la gracia necesaria para gobernar con arreglo a la voluntad divina” (3).

Era el 13 de diciembre de 1474

En el momento de asumir tan alta responsabilidad, Isabel tenía cabal consciencia de cómo, si bien tenía derechos irrenunciables, no menores eran sus obligaciones, ya que los pueblos no son propiedad de los reyes sino que los monarcas deben ser los primeros servidores de sus súbditos a quienes, con la ayuda a Dios, habrán de encauzarlos por la senda del Bien Común.

Cuán oportuno resulta citar aquí a Santo Tomás Moro, aquel mártir inglés del siglo XVI a quien Juan Pablo II proclamó Santo Patrono de los políticos católicos:

“El rey debe velar más por la felicidad de su pueblo que por la suya, porque es como un pastor, y el pastor antes que nada tiene que apacentar a sus ovejas” (4).

Al llegar a este punto, vale la pena recordar aquella vieja fórmula con la cual, en medio de una solemne ceremonia, los hombres más notables del reino proclamaban la realeza del nuevo monarca: “*REX ERIS SI RECTE FACIAS; SI NON FACIAS NON ERIS*”.

(3) WILLIAM THOMAS WALSH, *Isabel la Cruzada* (Traducción de Carlos M. Castro Cranwell), Editorial Espasa Calpe (Argentina), 3.ª edición, Buenos Aires, 1955, pág. 47.

(4) *Utopía*. Editora Nacional, 1.ª edición, Méjico, 1972, pág. 55.

Mediante dicha fórmula, se distinguía pulcramente entre legalidad y legitimidad:

- *LEGALIDAD*. Consiste en el cumplimiento de los requisitos necesarios para que una norma jurídica tenga el carácter de Ley. La legalidad afecta lo externo, o sea, la forma.
- *LEGITIMIDAD*. Consiste en la Justicia intrínseca de la norma, esto es, que se halla en plena concordancia con las exigencias del derecho natural.

Abundando en lo mismo, vale la pena distinguir entre legitimidad de origen y legitimidad de ejercicio.

Puede darse el caso de que un gobernante, apegándose a la legislación vigente, acceda al poder y con ello posea la legitimidad de origen. Ahora bien, pudiera ocurrir que ese mismo gobernante, al violar una serie de normas que salvaguardan los derechos inherentes a la persona humana, pierda la legitimidad de ejercicio quedándose tan solo con la legitimidad de origen.

Y como lo que realmente importa es que un gobernante posea la legitimidad de ejercicio, si ésta se pierde el gobernante se transforma en un tirano al cual la comunidad deberá apartar cuanto antes del poder.

Isabel la Católica sube al trono teniendo en contra a los partidarios de doña Juana la Beltraneja —supuesta hija de su medio hermano Enrique IV el Impotente— motivo por el cual pudiera ponerse en duda su legitimidad de origen.

Mas, sin embargo, al gobernar como lo hizo, aquello quedó en un segundo plano, ya que su permanencia en el trono se justificó mediante la legitimidad de ejercicio propia de una reina que sabía gobernar de manera sabia y justa por la simple razón de que se consideraba delegada de un Dios ante el cual habría de rendir cuentas rigurosas:

“La base de la moral cristiana estriba en la responsabilidad de nuestros actos, no sólo en el tiempo, sino principalmente después de la muerte; si quitamos esa responsabilidad trascendental todo el edificio se derrumba, no sólo de la moral, sino del

derecho, pues toda regla de conducta vendría a reducirse a evitar al gendarme" (5).

Complementando lo anterior, Manuel Ballesteros Gaibrois nos dice lo siguiente:

"Si la reina Isabel ha sido sobrenombrada por la Historia, tras la concesión pontificia, con el dictado de la Católica, ha sido evidentemente porque la Reina ajustó sus empresas a la norma y al espíritu de la santa religión del Crucificado ... Isabel concibió su vida toda como cumplimiento de misiones que debía realizar conforme a una doctrina y ajustadas a una moral: la del catolicismo" (6).

Cuando Isabel empieza a reinar el cuadro existente en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV era confuso y deprimente tanto porque las leyes eran poco conocidas, porque las normas no se cumplían, por la prepotencia de los nobles, por los bandoleros que infestaban los caminos y por la relajación existente en conventos y monasterios.

Con el fin de proporcionarle seguridad jurídica a sus gobernados, Isabel inicia una labor de reunificación de las leyes existentes con el fin de que no prevaleciesen ni las *Siete Partidas*, ni el *Fuero Real*, ni el *Ordenamiento de Alcalá*.

En 1480 las Cortes de Toledo encomiendan dicha tarea al jurisconsulto Alfonso Díaz de Montalvo quien en menos de cuatro años concluyó su trabajo dando origen a las *Ordenanzas Reales de Castilla* cuya primera impresión se hizo en Zamora en 1485.

A partir de ese momento, Castilla logró contar con un código general y uniforme que pudo tener aplicación universal.

Los nobles levantiscos fueron sometidos por medio de eficaces acciones de guerra en las que la pólvora jugó un papel decisivo, una vez sometidos sus castillos fueron demolidos y, al cen-

(5) TORIBIO ESQUIVEL OREGÓN, *Apuntes para la historia del Derecho en México*, Editorial Porrúa, 2.ª edición, Méjico, 1984, tomo I, pág. 508.

(6) *Isabel de Castilla, Reina Católica de España*, Editorial Nacional, 2.ª edición, Madrid, 1970, pág. 127.

tralizarse el poder real, se logró que la nobleza dejara de ser feudal para transformarse en cortesana.

Los bandoleros que tanto terror sembraban en los caminos fueron sometidos por medio de la Santa Hermandad, una especie de policía rural que, en muy poco tiempo, devolvió la tranquilidad a los pueblos de España.

En lo referente a la reforma de las órdenes religiosas, Isabel prestó todo su apoyo al Cardenal don Francisco Jiménez de Cisneros, quien a base de normas estrictas logró en pocos años el milagro de que renaciera una espiritualidad que los monasterios habían perdido desde mucho tiempo atrás.

Como podemos observar, la mentalidad de Isabel la Católica es la de una reina que, al igual que su antepasado San Fernando de Castilla, ha decidido emprender la Cruzada definitiva contra el Islam.

Ante tan grande empresa, Isabel comprende que iniciar dicha Cruzada sin sanear antes el ambiente social del reino así como el ambiente moral de las órdenes religiosas, sería empresa tan inútil como echar agua en el mar.

Eso explica que, fiel a su mentalidad de católica militante, la reina brinde todo su apoyo a un austero fraile franciscano que, al igual que ella, había nacido también en tierras de la áspera pero muy espiritual meseta castellana.

No tiene caso entrar en los pormenores de una reforma hecha tan a conciencia que, según opinión de los expertos, logró impedir que en España se dieran los estragos causados por el protestantismo en la atribulada Europa de los siglos XVI y XVII.

Aproximándonos al tema que nos ocupa, Toribio Esquivel Obregón reconoce como "gracias a la reforma de Cisneros, España pudo mandar a América la pléyade de santos y sabios varones que primero predicaron el evangelio, y que se desvelaron para defender a los indios y salvar una raza cuyos destinos no está en la inteligencia humana de prever" (7).

El 12 de octubre de 1492 tiene lugar el Descubrimiento de América, mas sin embargo, seis meses antes (17 de abril de 1492)

(7) TORIBIO ESQUIVEL OBREGÓN, *op. cit.*, pág. 502.

se firman las Capitulaciones de Santa Fe que establecen las bases jurídicas sobre las que habrían de asentarse las instituciones que en el futuro se crearían en el Nuevo Mundo.

Como es natural, dicha regulación desconoce las condiciones de los países donde habría de aplicarse. Por lo pronto se aplican los principios jurídicos medievales que estaban en vigor, o sea, las normas e instituciones que formaban parte de un derecho castellano que la reina Isabel había reunificado pocos años antes.

Esto explica que no fuesen galeones que a bordo trajesen piratas saqueadores los que fondeaban en las costas del Nuevo Mundo; por el contrario, aun antes de que Rodrigo de Triana gritara: "¡Tierra!", existía ya la intención de regular conforme a derecho las situaciones sociales que se fuesen presentando.

Una vez que Colón hubo regresado de su primer viaje, se presentó ante los Reyes a dar cuenta del portentoso descubrimiento.

Vale la pena citar a uno de los biógrafos de la reina Isabel, pues solamente de ese modo comprenderemos la mentalidad misionera que animaba a nuestro personaje:

"Cuando Colón terminó su relato, el Rey, la Reina, el Príncipe y toda la Corte se arrodillaron y elevaron sus manos dando en alta voz gracias al Cielo, mientras el coro real entonaba el *Te Deum*; después todos se pusieron en pie y atravesaron la ciudad en alegre procesión" (8).

Por su parte, desde la intimidad de su celda, un religioso, que prefiere no decirnos su nombre, comenta aquel hecho histórico de un modo elocuente:

Isabel en América sólo busca la gloria de Dios

"Ordena que se trata bien a los indios, que se les enseñe a trabajar; pero que se les pague su jornal, porque trabajando se acomoden mejor a recibir la civilización y la doctrina. Al saber que Colón había hecho algunos esclavos dijo: «¿Quién le ha man-

(8) WILLIAM THOMAS WALSH, *op. cit.*, pág. 175.

dado para disponer de mis vasallos? No quiere que se les fuerce a ser cristianos, pero exige que se les instruya en la religión, pues es tan hermosa, que gustosos la abrazarán si se la enseñan bien ..." (9).

En el momento en que se da el Encuentro entre el Viejo y el Nuevo Mundo, de inmediato, surge la primera controversia, o sea, dilucidar si las tierras recién descubiertas pertenecen a la Corona de Portugal o a la Corona de Castilla.

Es entonces cuando ambos monarcas se someten bajo el arbitrio del Papa Alejandro VI, quien, después de alabar el esfuerzo realizado por los reyes Fernando e Isabel en la extensión de la fe cristiana que les había llevado a reconquistar Granada, les hizo donación de las islas y tierras recién descubiertas y por descubrir que se hallaban hacia el Occidente, con tal de que no pertenecieran a otros príncipes cristianos.

El Papa solicitaba que continuasen con el esfuerzo de extensión de la fe católica y que indujeran a recibir dicha fe a los habitantes del Nuevo Mundo.

"En relación con las nuevas tierras, cuya soberanía concedió el Papa a los reyes de España, encargándoles de su evangelización, el Papa ordenó a dichos reyes «en virtud de la santa obediencia», que enviaran (*destinare debeatis*) misioneros «probos, doctos y experimentados». De este modo el Papa confiaba, delegaba en los reyes de España una función fundamental de la Iglesia, una función propiamente eclesial: la de ir a enseñar y bautizar a todos los pueblos." (10).

"Roma, pues, envía claramente a España a América, y en el nombre de Dios se la da para que la evangelice. En otras palabras, el único título legítimo de dominio de España sobre el inmenso continente americano reside en la misión evangelizadora" (11).

(9) Un carnelita descalzo, *Isabel la Católica*, Apostolado Mariano, 2.ª edición, Sevilla, 1987, pág. 91.

(10) JEAN DUMONT, *El amanecer de los derechos del hombre* (Traducción: María José Antón). Encuentro Ediciones, 1.ª edición, Madrid, 1997, pág. 32.

(11) JOSÉ MARÍA IRABURU, *Hechos de los Apóstoles de América*, Fundación Gratis Datae, 1.ª edición, Pamplona, 1992, pág. 41.

A partir de entonces, se produce la penetración no solo española sino incluso europea en tierras del Nuevo Mundo, una penetración que, según el catedrático José Ignacio Echegaray, "daría lugar a la incorporación del Nuevo Mundo al derecho occidental, mediante las normas trasplantadas, adaptadas y luego creadas que, a lo largo de tres siglos, rigieron los dominios del Imperio Español" (12).

Dentro de ese fenómeno migratorio y misionero que se dará ininterrumpidamente durante más de trescientos años, se trasplantan instituciones que van a constituir el fundamento de la cultura occidental en las tierras recién descubiertas.

Al mismo tiempo que se produce ese trasplante de instituciones, se da un clima de absoluto respeto hacia los primitivos habitantes del Nuevo Mundo al prohibir que los conquistadores los tomen como esclavos:

"Fue en los años iniciales del Nuevo Mundo cuando aconteció la primera gran campaña antiesclavista de la historia no sólo por razones de derecho, sino por consideración religiosa y humanitaria. La doctrina jurídica quedaba en cierto modo definida en el Testamento de Isabel la Católica, cuando al estimar misión de los descubridores el adoctrinamiento en la fe religiosa y en las buenas costumbres, encargaba a los reyes, sus sucesores, que no consintieran agravio en las personas y bienes de los habitantes naturales de las Islas y Tierra Firme y mandaba que fueran buena y justamente tratados" (13).

Reunificando el derecho castellano, reformando las órdenes religiosas y dictando justas disposiciones en favor de los naturales del Nuevo Mundo, Isabel la Católica fue creando el ambiente propicio para que, dentro de España, se forjasen los varones que —ya fuese con la espada, ya fuese con la Cruz— habrían de contribuir al nacimiento del Méjico hispanocatólico.

(12) *Compendio de Historia General del Derecho*, Editorial Porrúa, 3.ª edición, Méjico, 2002, pág. 193.

(13) JOSÉ PRAT GARCÍA, *Medio milenio del Nuevo Mundo*, Editora Nacional, 1.ª edición, Madrid, 1985, págs. 88 y 89.

En el aspecto jurídico, cuatro son las bases sobre las que se asientan los derechos de los indios a sus propiedades, a su libertad e incluso a su autonomía:

- Bula "Inter coetera" de Alejandro VI.
- Las Instrucciones dadas por los Reyes Católicos a Cristóbal Colón.
- Las múltiples disposiciones contenidas en las Leyes de Indias.
- El Testamento de Isabel la Católica.

Al respecto, el historiador José Gutiérrez Casillas, S. J., nos dice lo siguiente:

"El sistema de gobierno general de la Nueva España no se formó de un solo golpe ni se implantó de una sola vez. A raíz del descubrimiento de América, se estableció en España para el gobierno de sus colonias, un cuerpo llamado «Consejo de Indias». Se consideraba la Nueva España como parte de los muchos reinos que entonces formaban la Corona Española. De la misma manera que el rey gobernaba a Aragón mediante el Consejo de Aragón, y a Castilla mediante el Consejo de Castilla, regía a las Indias mediante el Consejo de Indias. Era un cuerpo legislativo donde se formaban las leyes que debían regir estos vastos dominios" (14).

En 1524 se crea el Consejo de Indias, organismo que empieza a funcionar en las postrimerías del reinado de los Reyes Católicos y cuya función era atender los problemas americanos.

Era, por decirlo en lenguaje moderno, una especie de ministerio español de ultramar.

Su primer presidente fue Fray García de Loaysa, O. P., maestro general de la Orden de Santo Domingo.

El Consejo de Indias le proponía al monarca español una serie de nombres de entre los cuales éste debería designar al

(14) *Historia de la Iglesia en México*, Editorial Porrúa, 1.ª edición, Méjico, 1974, pág. 39.

virrey que habría de gobernar el respectivo virreinato y que se suponía debería ser la imagen misma del Rey ya fuese gobernando Nueva España, Nueva Castilla, Nueva Granada o el Río de la Plata.

Todos los virreyes de América fueron imágenes vivas de su monarca y, por lo tanto, leales a su misión de velar por el interés común.

El gran amor que Isabel la Católica sentía por sus súbditos de allende los mares lo heredaron los reyes que le sucedieron en el trono y aquí en América lo manifestaron los virreyes que —como antes dijimos— era la imagen viva del monarca español.

Un ejemplo ilustrará lo anterior:

“Era tal el celo con que don Luis de Velasco, virrey de la Nueva España, respetaba la dignidad de los indios, que decidió darles la libertad a ciento cincuenta mil que trabajaban como esclavos en las minas”.

Ante el disgusto que tal medida provocó y a que muchos de los afectados reclamaron diciendo que acabaría perjudicándose el Erario Real, don Luis de Velasco respondió diciendo “que más *importa la libertad de los indios que las minas de todo el mundo y que las rentas que pueda percibir la Corona, pues no son de tal naturaleza que por ellas se vayan a atropellar leyes divinas y humanas*”.

Esta actitud nos recuerda la que por aquellos años tuviera el rey Felipe II cuando le propusieron abandonar la colonización de las Islas Filipinas debido a que no resultaban costeables a la Corona.

Felipe II, dignísimo descendiente de doña Isabel la Católica, de quien era biznieto, respondió a quienes ésto le proponían:

“Con tal de mantener una ermita, si más no hubiese, que conservase el nombre y veneración de Jesucristo, porque las islas de Oriente no habían de quedar sin luz de su predicación, aunque no tengan oro ni plata”.

Como podemos observar, un siglo después, la influencia de Isabel la Católica se mantenía en el tiempo y en el espacio, ya que éste era el espíritu que prevalecía a todo lo ancho de un vasto imperio “en cuyos dominios jamás se ponía el sol”.

Vasto imperio del cual formaba parte Méjico, en aquel entonces Virreinato de la Nueva España, que se extendía desde el paralelo 42 en la Alta California hasta los confines de la América central.

Hablando acerca de la preocupación que doña Isabel tenía por los habitantes del Nuevo Mundo —entre quienes se hallaban los moradores del México precortesiano— Sor Clotilde García Espejel, E. D., nos dice lo siguiente:

“Salvar almas y lograr que el Verdadero Dios sea conocido, dar de comer al que tiene hambre, no solo de pan, sino de cultura, en la certeza de esta gran mujer, de que el hombre completo en alma y cuerpo, solo se realiza en plenitud, no únicamente cuando llena sus necesidades materiales, sino cuando alimenta su mente con ideas que al abstraerlas, enriquecen el entendimiento y lo llenan de luz, comunicando esa luz a la voluntad que busca el bien y lo elige.

“Ya conquistada Granada y expulsado el último de los musulmanes, se entrega a la conquista y evangelización de América, que sería en su vida, su última gran obra, pero de magnitud tal que, después de la Fundación de la Iglesia y su expansión por los Apóstoles, no encontramos otra obra tan maravillosa como el Descubrimiento y la Conquista Espiritual de América. Acontecimientos que son justamente la cúspide de su vocación personal.

“Y como una madre que para lanzar una vida a este valle, sufre la angustia y los dolores de parto; la Reina participa de tales dolores para dar a luz a los hijos de América.

“Dios, que no sólo nos ha creado sino nos cuida con su Providencia, enseña a la Reina que no basta haber dado a luz a otras razas, sino ahora hay que proveerlas: sacar a los hombres de las tinieblas del paganismo, enseñando al único y verdadero Dios, proclamando a la Iglesia, al Magisterio Eclesiástico, difusor de la Revelación Divina, y a la par de la Religión, instruirlos hasta lograr su identificación con la Cultura Universal e integrarlos a la verdadera civilización.

“Enseñar la Lengua Castellana, sin despreciar su propia lengua o dialecto, respetar de la cultura indígena todo lo respetable, de ahí el folklore en el canto, el baile, en la cocina, en la poesía, en la arquitectura, pintura... No impuso, logró una nueva raza y fundiendo pequeñas o grandes tribus, logró naciones (15).

(15) *La reyna Isabel, la católica por antonomasia*, Conferencia sustentada en el Real Club España de la Ciudad de Méjico el sábado 12 de julio de 2003.

"La evangelización ordenada y vigilada por la reina está presidida por el principio de que la fe cristiana católica tiene que traducirse en obras. No se trata simplemente de un conjunto de verdades que es preciso aceptar, se necesita además que su fe sea viva, que se refleje en toda la conducta del creyente. Se predica y se practica un cristianismo que da un valor primordial al hombre sobre todo lo ha creado y que sólo subordina el hombre a las verdades de la Fe. Doctrina que por otra parte no puede ser más moderna" (16).

De este modo, sin haber puesto sus plantas en un Méjico del cual la reina de Castilla jamás tuvo noticia, Isabel la Católica fue preparando el camino para que la Fe de Cristo, la civilización occidental y las leyes vigentes en aquel entonces se implantaran sin otros medios que el ideal caballeresco de los conquistadores, el atinado criterio jurídico de sus gobernantes y la santidad de los misioneros.

Y como obra culminante de doña Isabel tenemos su Testamento, redactado el 12 de octubre de 1504, justo a los doce años exactos del Descubrimiento de América.

Tarsicio de Azcona, O.F.M., uno de los más conspicuos biógrafos de la reina de Castilla, nos dice al respecto:

"Isabel otorgó su testamento en un momento físico y psicológico que difícilmente puede ser olvidado a la hora de formular un juicio de valor sobre el mismo. Sin restarle clima ni cierto halo de sobrehumana grandiosidad, quizá sería necesario tener más presente que ambos actos, testamento y codicillo, fueron interpuestos en la perspectiva de la ceremonia de la muerte, de la inminencia del juicio de Dios y de un examen de conciencia para ajustar cualquier cuenta pendiente. En esa perspectiva no pueden maravillar demasiado las conseguidas frases de invocación a Dios y a los santos de su devoción, ni la protestación de fe, ni la recomendación del alma. Todo parece bastante natural, sobre todo conociendo, como conocemos, la gran alma de Isabel y la altura de los directores de su conciencia. Entre todos consiguieron una obra literaria y técnica de una maravillosa perfección, que per-

(16) CARLOS DE MEER DE RIBERA, *Isabel la Católica. Reina de la Hispanidad*, ALAS ABIERTAS Ediciones, 1.ª edición, Barcelona, 1992, pág. 134.

manecerá inmarcesible en la historia religiosa, política y jurídica de todos los tiempos (17).

"Rico en directrices de trascendencia inocultable, de disposiciones de la más variada especie, el Testamento es reflejo fiel de una Reina que lo fue en todo momento, con gran sentido de su papel y de sus convicciones, de su fe y de su sentido de la justicia, de su preocupación por el bien público y por sus súbditos en concreto, a la luz de una conciencia abierta a muy altos principios y propósitos" (18).

Pocas semanas después, tres días antes de morir, Isabel dicta su famoso Codicilo en el cual vuelve a insistir en su idea de que se respeten los derechos humanos de sus nuevos súbditos de ultramar.

Vale la pena citar algunos de los párrafos más significativos:

"Concedidas que nos fueron por la Santa Sede Apostólica las islas y la tierra firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, nuestra principal intención fue la de tratar de inducir a sus pueblos que abrazaran nuestra santa fe católica y enviar a aquellas tierras religiosos y otras personas doctas y temerosas de Dios para instruir a los habitantes en la fe y dotarlos de buenas costumbres poniendo en ello al celo debido; por ello suplico al Rey, mi señor, muy afectuosamente, y recomiendo y ordeno a mi hija la princesa y su marido, el príncipe, que así lo hagan y cumplan y que éste sea su fin principal y que en él empleen mucha diligencia y que no consientan que los nativos y habitantes de dichas tierras conquistadas y por conquistar sufran daño alguno en sus personas o bienes, sino que hagan lo necesario para que sean tratados con justicia y humanidad y que si sufrieren algún daño, lo repararen".

Ambos, Testamento y Codicilo, no eran simples recomendaciones o consejos expresados "in artículo mortis" sino que constituían auténticas normas jurídicas.

(17) *Isabel la Católica*, Biblioteca de Autores Cristianos, 1.ª edición, Madrid, 1964, pág. 739.

(18) CARLOS ALVEAR ACEVEDO, *El español ante el amerindio*, Editorial Jus, 1.ª edición, Méjico, 1993, pág. 67.

Al mediodía del 26 de noviembre de 1504 —en este año se cumple medio milenio— Isabel la Católica entrega su alma a Dios dejando no sólo un gratísimo recuerdo entre sus súbditos sino las bases jurídicas, religiosas y sociológicas sobre las cuales habrían de edificarse las modernas naciones de Hispanoamérica.

Pedro Mártir de Anglería, humanista y escritor italiano, preceptor de los pajes de doña Isabel, comentó la muerte de esta gran mujer con frases elocuentes que contienen una gran profundidad:

“La pluma se me cae de las manos, y mis fuerzas desfallecen: no sé que haya habido en el mundo, ni en los tiempos antiguos ni en los modernos, una heroína comparable a esta incomparable mujer.

«Amortajado con hábito franciscano fue llevado el cadáver de Medina del Campo a Granada, en medio de terribles aguaceros y tempestades y con numeroso acompañamiento. Por las noches se depositaba el cuerpo en las iglesias de los pueblos, enlutadas e iluminadas con cirios pintados de negro, y entre multitud de hombres y mujeres, todos enlutados y con cirios negros en las manos que, conforme a la costumbre de la época, lanzaban lastimeros gritos y lloraban ruidosamente” (19).

Y desde entonces, al lado de su esposo don Fernando de Aragón y de sus hijos doña Juana la Loca y don Felipe el Hermoso, los restos de la Gran Reina esperan el glorioso momento de la resurrección de los cuerpos.

Antes de continuar, citaremos el juicio del historiador Manuel Ballesteros Gaibrois que, a pesar de su brevedad, constituye un magnífico resumen del reinado de doña Isabel:

“Fue, sin duda, su reinado feliz y en el cual la Reina realiza y cumple todo aquello que se había propuesto como mujer y como gobernante. Guardó fidelidad y respeto a su esposo, cuidó de sus hijos, defendió la religión cristiana, sujetó el desorden levantisco de los nobles, engrandeció sus Estados, preservó a sus súbditos de los peligros de la disolución moral y religiosa ...; en

(19) ANGEL SALCEDO RUIZ, *Historia de España*, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1.ª edición, Madrid, 1914, pág. 351.

una palabra, todos sus planes le salieron cumplidos. Todos quizá con excepción del de su íntima felicidad familiar" (20).

Ante todo lo anterior, estamos ya en condiciones de comprender la influencia que tuvo doña Isabel en la integración de la nacionalidad mejicana.

"Cuando los reyes católicos don Fernando y doña Isabel despactaron en enero de 1502 a Ovando para Gobernador de «La Española» le dieron, entre otras las siguientes instrucciones: Que se les diese a los indios buen trato; que se estableciesen escuelas en donde se les enseñase a leer, escribir y sobre todo se les enseñase lo que es la bondad, el amor al prójimo, la caridad y demás virtudes de la religión católica, y al mismo tiempo, de inculcarles estos principios, hacerles comprender las diferencias notables entre esta religión y la idolátrica que ellos profesaban" (21).

Reforzando lo dispuesto en las Reales Ordenanzas que iban configurando las bases sobre las que habría de asentarse el derecho hispanoamericano, tenemos la obra realizada por los miles de santos misioneros que España envió a estas tierras:

"La labor social desarrollada en América es obra sobre todo de los religiosos. Los habitantes del Nuevo Continente, salvo en algunos casos, eran salvajes... Además de religión, los misioneros enseñan a los indios costumbres morales y políticas, necesarias para una digna vida humana, ya que para que fueran cristianos había que empezar por hacer los hombres" (22).

Algunos ejemplos servirán para confirmar lo anterior.

Cuando el conquistador Hernán Cortés desembarcó en la isla de Cozumel toma una decisión que, según los expertos, fue el primer acto jurídico realizado en tierras de Méjico: castigó a un grupo de soldados que se habían apoderado de ciertos bienes propiedad de los indios.

(20) MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS, *op. cit.*, pág. 183.

(21) ANTONIO GIBAJA Y PATRÓN, *Comentario a las Revoluciones Sociales de México*, Editorial Tradición, 2.ª edición, Méjico, 1973, tomo I, pág. 120.

(22) ENRIQUETA VILA, *Santos de América*, Ediciones Moretón, 1.ª edición, Bilbao, 1968, pág. 35.

Cedemos la palabra a Bernal Díaz del Castillo, cronista fidedigno de esa gran epopeya que fue la Conquista de Méjico:

"Y les mandó volver el oro, y paramentos y todo lo demás, y por las gallinas, que ya se habían comido, les mandó dar cuernas y cascabeles. Aquí en esta isla comenzó Cortés a mandar muy de hecho, y Nuestro Señor le daba gracia, que doquiera que ponía la mano se le hacía bien, especial en pacificar los pueblos y naturales de aquellas partes (23).

"Este es el primer acto de Cortés en su expedición: comenzaba su magna obra rindiendo homenaje a la justicia, y anunciaba su presencia a los naturales mostrándoles una cosa desconocida para ellos y de más valor que el oro que pudiera rescatarse.

"La devolución del botín y la libertad de los esclavos, era un evangelio; era la noticia de que comenzaba para aquel país una nueva vida" (24).

Semanas después, deseando darle un fundamento legal a su expedición, Cortés funda —el 22 de abril de 1519— en la Villa Rica de la Vera Cruz el primer Ayuntamiento que existió en tierras de Méjico; de ese modo le quitaba a su expedición el carácter de simple incursión de buscadores de tesoros.

"En la soledad de los arenales Cortés no fundaba solo una villa española sino el sistema político mexicano del siglo *xx*" (25).

Nótese la preocupación de Cortés, antiguo estudiante de Leyes en la Universidad de Salamanca, por darle un fundamento jurídico a todos sus actos con lo cual, repetimos, se iban colocando los cimientos para que sobre ellos no solamente se trasplantase el derecho castellano compilado por doña Isabel sino que, al crearse instituciones adaptadas a las nuevas realidades, se fuese integrando un cuerpo jurídico novohispano de características muy peculiares.

(23) *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Fernández Editores, 1.ª edición, Méjico, 1955, capítulo X, pág. 49.

(24) TORIBIO ESQUIVEL OBRÉGÓN, *Hernán Cortés y el Derecho Internacional en el siglo *xvi**, Editorial Porrúa, 2.ª edición, Méjico, 1985, págs. 70 y 71.

(25) JOSÉ FUENTES MARES, *Cortés el hombre*, Editorial Grijalbo, 1.ª edición, Barcelona, 1981, pág. 70.

Y es que si un pueblo ha sido fiel y respetuoso de su tradición jurídica, ése es el pueblo español.

“La tradición del sentimiento del derecho era particularmente viva en España; ya en la Edad Media el Código de las siete partidas fue en el derecho lo que la *Suma* de Santo Tomás para el pensamiento especulativo y lo que la Divina Comedia para la poesía y el espíritu” (26).

Ahora bien, una vez que Cortés consuma la conquista de la Gran Tenochtitlán, se mete de lleno en una empresa mucho más difícil como fue el caso de la Conquista Espiritual, para la cual solicitó al Emperador Carlos I de España que a Méjico enviase misioneros de santidad acrisolada.

Fue así como, a los tres años escasos de la Conquista —el 13 de mayo de 1524— a estas tierras llegó el primer grupo de misioneros franciscanos que venía bajo las órdenes de Fray Martín de Valencia.

Es edificante la escena en la cual Cortés recibe de rodillas a los misioneros besándoles los hábitos.

Pocos años después, a la Nueva España llega quien sería el primer obispo de Méjico: el franciscano Fray Juan de Zumárraga quien contribuyó al establecimiento de la Iglesia Jerárquica a la vez que influyó para que, en 1539, se trajera la imprenta y que, en 1551, se fundara la primera Universidad del continente americano.

A Zumárraga le debemos también la fundación de hospitales y escuelas que fueron centros de evangelización así como la primera protesta en la historia de México por parte de la jerarquía eclesiástica en contra de los oidores de la Primera Audiencia quienes, bajo el mando de Nuño Beltrán de Guzmán, cometían infinidad de tropelías contra los indios.

De este modo, la naciente Iglesia Mejicana y, de manera muy especial, los misioneros que tenían tan estrecho contacto con los indígenas, hacían oír su voz en defensa de unos derechos que estaban siendo atropellados.

(26) JOSÉ PRAT GARCÍA, *op. cit.*, pág. 35.

"Este íntimo contacto del clero regular con los indios, a través de la evangelización, convierte a muchos de los frailes en loables defensores de los indígenas ..." (27).

Ni duda cabe que el espíritu maternal de doña Isabel la Católica inspiraba a Fray Juan de Zumárraga en el momento de enfrentarse al cruel y ambicioso Nuño Beltrán de Guzmán.

Una cuarto de siglo había pasado desde que doña Isabel entregara su alma al Señor en Medina del Campo; más, sin embargo, allí se encontraba la reina de Castilla defendiendo a sus humildes súbditos de la Nueva España que eran presa de la ambición de unos malvados que eran indignos de ocupar los puestos que ocupaban.

Gracias a la acción decidida y valerosa de Zumárraga, poco tiempo después los oidores fueron depuestos y enviados presos a España.

Pues bien, esta justa defensa de los indios jamás habría sido posible si doña Isabel no lo hubiera pedido en su Testamento y Codicilo y si, junto con Cisneros, no hubiera reformado las órdenes religiosas donde habrían de madurar su vocación personajes de la talla de un Zumárraga, un Martín de Valencia, un Motolinia e infinidad de santos que aquí fueron llegando a través de los siglos.

De unos años a esta parte, especialmente a partir de la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, no solamente se recrudeció la antigua Leyenda Negra antiespañola sino que empezaron a oírse voces exigiendo que España pidiera perdón por la obra realizada en América.

Las justas y prudentes disposiciones de Isabel la Católica en favor de los naturales del Nuevo Mundo así como la obra aquí realizada por conquistadores, juristas y misioneros hacen que desechemos esas peticiones.

Qué oportuno resulta citar aquí lo que al respecto nos dice el maestro don Alberto Caturelli:

(27) GUILLERMO FLORIS MARGADANT, *La Iglesia Mexicana y el Derecho*, Editorial Porrúa, 1.ª edición, Méjico, 1984, pág. 110.

"España como nación y la Iglesia en España como Iglesia, de nada tienen que arrepentirse ni pedir perdón (nada menos que por la obra de implantación de la Iglesia en el Nuevo Mundo); salvo, es claro, por aquella infidelidad a su propia misión cuando abandonó el ideal descubridor y misionero claramente manifestado en Colón e Isabel" (28).

Una vez que aquí se instituye el Virreinato de la Nueva España los virreyes que empiezan a llegar se muestran no solamente como celosos observantes de las disposiciones legales sino que van más allá al manifestar un cariño paternal por los nuevos súbditos.

Este trabajo quedaría incompleto si no tocásemos —brevemente, por supuesto— lo referente a la Inquisición, tribunal religioso que desempeñó importantes funciones judiciales en la Nueva España y que doña Isabel instaló en su reino.

Al llegar a este punto es preciso partir de una idea medular: resulta imposible entender el tema de la Inquisición con la mentalidad propia de quienes vivimos en los albores del siglo XXI. Algo tan absurdo como utilizar en nuestros días aquellos billetes que circulaban hace cuatro décadas y que mostraban la efigie de los Reyes Católicos o de San Isidoro de Sevilla.

En 1479 los Reyes Católicos restablecen el Tribunal del Santo Oficio y al hacerlo no lo hacen contra la voluntad popular sino a petición de un pueblo piadoso y combativo para el cual el hereje era el Gran Contaminador, el enemigo de la salvación del alma:

"Parece indiscutible que los móviles esenciales de los reyes al renovar la Inquisición e implantarla con toda su dureza, tuvieron una inspiración estrictamente religiosa. Para ellos —sobre todo para Isabel— preservar la fe cristiana de toda contaminación herética formaba parte fundamental de sus deberes como soberanos de una nación católica" (29).

En aquellos años en que los Reyes Católicos temían una invasión sarracena que fortaleciese a los moros de Granada y pusie-

(28) *El Nuevo Mundo*, EDAMEX, 1.ª edición, México, 1991, pág. 446.

(29) FERNANDO VIZCAINO CASAS, *Isabel, camisa vieja*, Editorial Planeta, 1.ª edición, México, 1987, pág. 89.

ra en riesgo a los cristianos de la península, se veía con recelos a judíos que, por sus tratos continuos con los mahometanos, podrían poner en riesgo la unidad nacional.

Por otra parte, deseando salvar a los súbditos de ultramar de las herejías que tantas desgracias ocasionaban en Europa, también en la Nueva España se implantó la Inquisición, la cual, dentro de sus funciones, tenía la de moralizar el ambiente.

Al llegar a este punto citamos la autorizada opinión de nuestro inolvidable maestro don Salvador Abascal:

"El corregir la Inquisición toda clase de errores teológicos, fue un gran bien social, pues así destruyó la raíz de diversas posibles herejías, llegando a ser muy recto, dentro de una gran sencillez, el criterio del pueblo, verdaderamente sabio aunque analfabeto en cuanto a letra escrita, no en cuanto a las grandes verdades bien predicadas y repetidas y amorosamente oídas" (30).

Gracias a la Inquisición fue posible que los habitantes de estas tierras se curasen en salud evitándose males mayores.

No olvidemos cómo en aquel entonces un clima de intolerancia religiosa destrozaba Europa; tristemente célebres fueron los reyes Enrique VIII e Isabel I de Inglaterra, el primero mandando decapitar a Santo Tomás Moro y su hija emprendiendo una sangrienta persecución anticatólica, que ya había iniciado su padre.

Y la misma actitud intransigente y sanguinaria contra los católicos fue la marca distintiva tanto de Lutero como de Calvino.

"La Inquisición Española, nos dice Salvador Abascal, cumplió con su misión: durante 3 siglos ayudó eficazmente a salvar a España y a Cristianoamérica de la herejía y, consecuentemente, de las costumbres inmorales y depravadas, que destruyen la paz social y política, porque ésta es imposible si no la hay en su raíz, en su entraña, en el hogar. Y el hogar no se mantiene limpio, unido y en paz si en su seno las mentes se corrompen adoptando cualquier grave error teológico" (31).

(30) *La Inquisición en Hispanoamérica*, Editorial Tradición, 1.ª edición, Méjico, 1998, pág. 158.

(31) *Idem*, 4.ª de forros.

Sin embargo, los enemigos de España y de la Iglesia no se cansan de insistir en sus calumnias que hablan de tres largos siglos de oscurantismo y represión en los que, bajo el estandarte de la fe católica, se cometieron los peores atropellos.

No obstante, a pesar de que, dentro del mundo angloprotestante, es donde con mayores bríos han brotado dichas calumnias, no faltan autores serios como Philip W. Powell quien, al tratar este punto nos dice lo siguiente:

"La versión vulgar y simplista del reinado de España en América, como época de tiranía y pillaje, esclavitud, tributación desangrante y oscurantismo, no está de acuerdo con los hechos. El gobierno español, a lo largo de este período, fue generalmente más benigno que lo han sido la mayoría de los gobiernos hispanoamericanos posteriores a la separación de España. De no haber sido así, la dominación española no hubiera tenido tan larga vida" (32).

El mismo autor, refiriéndose al caso concreto de la Nueva España, cita a Lesley Byrd Simpson, quien, en su obra *Mary Mexicos*, hace la siguiente reflexión:

"Considero que la capacidad media de los virreyes de Nueva España (Méjico) era tanta que ningún país, a mi juicio, fue más afortunado con sus gobernantes. Nueva España tuvo muchas cosas en su contra... pero disfrutó una larga vida (¡300 años!) de relativa paz, estabilidad y prosperidad, en marcado contraste con las pendencieras naciones de Europa" (33).

Es tal la maraña de calumnias que se han tejido contra la obra de España en América y, en los últimos años, contra Isabel la Católica que si algún investigador serio se propusiera emprender la noble labor de rectificar la historia de España en América, necesariamente tendría que empezar repitiendo en voz alta lo que el hispanista Carlos Pereyra nos dice en el epígrafe de una de sus mejores obras:

(32) *ÁrboI de Odto* (Traducción de Carlos Sainz de Tejada), Ediciones IRIS DE PAZ, 1.ª edición, Madrid, 1991, pág. 33.

(33) *Ibidem*.

"No vengo a decir cuáles son las verdades ocultas entre tantas mentiras, sino cuáles son las mentiras que impiden el paso a tan pocas verdades" (34).

Siempre que se desbaratan calumnias ocurre lo mismo que pasa cuando se descorre una cortina que impide que los rayos del sol penetren en una estancia que durante mucho tiempo ha permanecido a oscuras: la claridad que irradia la luz hace que se vea todo con detalle y, por lo tanto, que recibamos la sorpresa de encontrarnos con una serie de maravillas que no siquiera imaginábamos que pudiesen existir:

"Isabel inspira la Legislación de Indias, que igual que los misioneros que acompañan a los conquistadores, mantiene la conciencia y el sentido de la evangelización, contra cualquier abuso, que ciertamente se cometieron, pero no en la forma que pretenden los detractores de la España defensora de la fe, de la cultura hispánica cristiana" (35).

De este modo, gracias tanto a su genio político como a su gran amor por los indios, Isabel la Católica puso las bases de un gran imperio que, a pesar de que ya no constituye una entidad monolítica con fuerza política propia, ha sabido trascender en el tiempo debido a que sus raíces espirituales brotaron de las semillas que en el surco depositara la Gran Reina.

Un imperio "sui generis" que en este naciente siglo XXI contiene la reserva espiritual que habrá de manifestarse en un cercano porvenir.

Un imperio al cual los Sumos Pontífices de la Iglesia Católica han bautizado de un modo significativo: el Continente de la Esperanza:

"Único imperio —nos dice José Robredo Galguera— que tuvo por meta una realización espiritual, la salvación de las almas, la igualdad de todos los hombres, porque todos son hijos del mismo Padre, Dios, todos tienen el mismo último fin, y todos tie-

(34) *México falsificado*, Editorial Polis, 1.ª edición, Méjico, 1949.

(35) KLAUS FELDMANN, *Isabel la Cruzada*, Ediciones UPAEP, 1.ª edición, Puebla, 1993, pág. 16.

nen la capacidad para alcanzarlo. Este es uno de los fundamentos sustanciales del ideario de la Hispanidad" (36).

Debido a que doña Isabel consideraba a los indios de América no solamente hombres libres sino súbditos de la Corona de Castilla empezó por reconocerles una serie de derechos elementales que, andando el tiempo y como antes dijimos, también les reconocieron los monarcas que le sucedieron en el trono así como los gobernantes que llegaban al Nuevo Mundo y —en nuestro caso concreto— los virreyes que venían a la Nueva España.

En primer lugar, doña Isabel y gracias a ella los virreyes y obispos que cumplieron su misión en la Nueva España, les pedían prudencia a los misioneros en el momento de bautizar a los conventos, o sea, que dichos bautismos no los hicieran con precipitación sino que fuesen el resultado de una madura reflexión.

Posteriormente, se trataría de que los indios se integrasen en torno a la institución familiar con el objeto de hacerlos más sociables y, por ende, evitar que continuasen vagando desnudos por los bosques.

Una vez bautizados, les reconocían el derecho a la formación de sus poblaciones, con un gobierno propio por ellos designado, con iglesia, escuela, hospital común y —muy importante— se tenía un empeño muy especial de que los convertidos celebrasen matrimonio canónico.

"Desde que la reina doña Isabel resolvió la incorporación de los indios a su corona y su asimilación a su raza, aconsejó la unión matrimonial de indios con españoles y de españoles con indias ..." (37).

Esto es de una gran importancia, puesto que, debido al concepto católico de que no hay razas superiores o inferiores por la sencilla razón de que todos somos hijos de Dios, se fomentó la

(36) *La Hispanidad a través de los siglos*, Ediciones Club España, 1.ª edición, Méjico, 1954, pág. 73.

(37) ANTONIO GIBAJA Y PATRÓN, *op. cit.*, pág. 125.

unión de las razas, unión que, andando el tiempo, daría nacimiento al pueblo mestizo que actualmente constituye la población mayoritaria no solo de México sino del resto de Hispanoamérica.

Dicha unión de sangres se dio en México durante los tres siglos del virreinato, época en la cual el sociólogo Isaac Guzmán Valdivia nos dice que "están ahí los elementos esenciales de nuestra nacionalidad: en lo material, el territorio y la fusión de las razas; y en lo espiritual, la religión y la lengua:

"Si hemos de preguntar quiénes somos, la respuesta la dan esas cuatro realidades que al unirse dan vida a nuestro ser nacional" (38).

Efectivamente, los matrimonios fueron formando familias que, unidas una a otras, integraron ayuntamientos que fueron la base jurídica sobre la cual habría de asentarse el Estado Mexicano.

Al mismo tiempo, los misioneros, en el momento en que catequizaban iban enseñando no solamente los principios elementales de la fe cristiana sino la lengua castellana la cual habría de transformarse en un sólido elemento de unidad nacional.

De este modo, gracias a un pueblo mestizo que se establecía en poblaciones que los misioneros fundaban en torno a los conventos, que para comunicarse utilizaban un idioma común y que adoraba a Jesucristo se fue integrando la Nación Mejicana.

Nos sigue diciendo el autor citado:

"La Nueva España fue una comunidad humana con una cultura teocéntrica y una civilización en la que todas las instituciones estuvieron inspiradas en los valores de la religión católica. La cultura y la civilización respondieron a los principios del humanismo cristiano" (39).

Y, en medio de esa cultura teocéntrica, se dan los necesarios beneficios materiales para que la comunidad se desarrolle y pros-

(38) *Los valores de nuestra nacionalidad*, Editorial Limusa, 1.ª edición, Méjico, 1985, pág. 19.

(39) *Ibidem*.

pere: desde España llegan plantas como la vid; cereales como el arroz, el trigo, el garbanzo y la cebada; y animales domésticos como lo fueron vacas, cerdos y ovejas. Todo lo anterior constituyó una serie de vitales recursos alimenticios que eran desconocidos en el Méjico precortesiano.

Eso sin contar la gran labor civilizadora que realizaron los emigrantes al enseñar a los indígenas oficios tales como los de agricultor, minero, ganadero, carpintero, curtidor de pieles, platero y muchos más, con los cuales estaban capacitados para ganarse honestamente la vida. Oficios cuya enseñanza se ha ido transmitiendo de generación en generación, pero cuyos primeros maestros fueron los humildes pero tenaces emigrantes españoles.

De este modo se cumplía con lo estipulado en el Codicilo que doña Isabel dictara tres días antes de morir:

“Instruir a los habitantes en la fe dotándoles de buenas costumbres poniendo en ello el celo debido y —algo muy importante— que no se consienta que sufran daño alguno, sino que hagan lo necesario para que sean tratados con justicia y humanidad”.

Y fue así como, sin haber puesto sus reales plantas en un Méjico del cual la reina de Castilla jamás tuvo noticia, Isabel la Católica fue preparando el camino para que se implantaran los elementos constitutivos de la nacionalidad mejicana.

Por todo lo anterior, se puede considerar a Isabel la Católica como la madrina de bautismo de este Continente de la Esperanza del cual Méjico es una de las naciones más importantes.

En este 2004 en que se cumplen quinientos años del fallecimiento de la Gran Reina vale la pena comentar un dato muy significativo.

Si uno de los países de Hispanoamérica ha sufrido los estragos de la Leyenda Negra antiespañola ése fue precisamente México, en donde influencias de tipo masónico, socialista y angloprotestante han configurado una historia oficial en la cual los civilizadores españoles son presentados peor que si fueran piratas del Caribe.

Durante más de un siglo y medio, millones de niños han recibido este tipo de influencias, siendo esa una de las razones por las cuales aquí en México se da un marcado antiespañolismo.

Más, sin embargo —y como antes dijimos— el único monarca español de aquellos tiempos al que se le reconocen todas sus virtudes ése es precisamente Isabel la Católica.

Y prueba de ello es el hecho de que lleva su nombre una de las calles de más rancio abolengo del Centro Histórico de la Ciudad de Méjico.

Anteriormente dicha calle tenía el nombre de Calle del Espíritu Santo y, entre fines del siglo XIX y principios del XX, adquirió el nombre que tiene actualmente.

Aquí lo extraño es que no deja de ser curioso que dicho nombre haya permanecido durante las primeras décadas del siglo pasado, tiempos aciagos en los que Méjico padeció, bajo la dictadura del general Plutarco Elías Calles, una amarga persecución religiosa que acabó siendo la causa de la Guerra Cristera.

A pesar del odio jacobino en contra de todo lo que tuviera que ver con el catolicismo, el nombre de Isabel la Católica se mantuvo en una calle desde la cual, a muy corta distancia, puede verse el Palacio Nacional que era donde los gobernantes anticlericales de aquel entonces manejaban todos los hilos del poder.

Isabel la Católica, la primera Gobernadora del Nuevo Mundo y, en cierto modo, también de un Méjico al cual esta gran dama le puso los cimientos religiosos, sociales, jurídicos, lingüísticos y culturales.

Isabel la Católica, modelo ejemplar para todos los buenos gobernantes.

La Gran Reina cuya causa de beatificación ha sido introducida en Roma, alentando en todos nosotros la legítima esperanza de que un feliz día podamos venerarla en los altares con el significativo título de *Santa Isabel de España*.